República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL CARLOS E RESTREPO ETAPAS 1 A 4 P.H
Demandado	ANA DE DIOS BUSTAMANTE DE VÉLEZ
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00647-**00
Decisión	Pone en conocimiento.

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta brindada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte sobre el oficio 1427, en la que se señala: "los interesados deben acercarse a esta ORIP, ubicada en la Carrera 47 Nro, 52-122 interior 201 en Medellín, después de cinco días hábiles contados a parr del día siguiente a la radicación de dicho documento, para cancelar el mayor valor por $37.500, para que se pueda seguir con su proceso de calificación". Así las cosas, se requiere a la parte actora cancelar el valor de la inscripción del embargo, tal y como se le insto mediante auto del 09 de octubre de 2020 (02.Exp.Digital).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eded9dfcc8d45ec12e46fc02705e6b203aaca09cf3905391fe9706e98cdc5f70
Documento generado en 21/10/2020 04:42:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica